
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Michelle Carolina Rodríguez Rodríguez.

En el Juicio de amparo número 993/2016, promovido por Araceli Vega Krumm, contra los Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, con residencia en Mexicali, respecto de los actos reclamados consistentes en: "la sentencia de cinco de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 228/2016, mediante el cual modificaron el resolutivo tercero del auto de término constitucional de diez de noviembre de dos mil quince, dentro de la causa penal 605/2016 del índice del Juzgado Octavo de lo Penal de Primera Instancia"; se ordenó emplazar a la tercero interesada Michelle Carolina Rodríguez Rodríguez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las doce horas del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 23 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte

Rúbrica.

(R.- 443766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P.-1589/2016

EDICTO:

En los autos del Juicio de Amparo número **1589/2016**, promovido por **FRANCISCO JAVIER FRANCO LARA**, en contra de actos de la **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y otras autoridades**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **MARÍA DEL CARMEN JOSEFA SENTIES, EN SU CALIDAD DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN DE MARIO DE LA HOZ CHABERT**, a la que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: "(...) *la inconstitucionalidad del artículo 3033 fracción VII del Código Civil para la Ciudad de México; así como la cancelación por caducidad del gravamen hipotecario ubicado en terreno Lomas de Becerra y Bauteacas, colonia Tacubaya, delegación Miguel Hidalgo en esta entidad. (...)*"; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en el que fue admitida; y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Alfredo González Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 443796)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a Sahira Gabriela y a Juana Antonio Hernández

En el juicio de amparo número 1167/2016-V, del índice de este juzgado, promovido por Gabriel Antonio Solís, por propio derecho, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Ixtlahuaca. Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se publica en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Para publicar en el diario de mayor circulación nacional

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a tres de enero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio número CCJ/ST/8250/2016

de seis de diciembre de dos mil dieciséis de la Comisión de Carrera Judicial

del Consejo de la Judicatura Federal.

Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 443688)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **845/2016 - II**, promovido por **Martin Lazo Piñón**, por propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclamó la sentencia emitida en el toca 597/2016, del índice de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al tomar en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Angélica Martínez Guiza**; se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 443797)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Xalapa, Veracruz

EDICTO

ALEJANDRO ROJAS POBLANO Y YOLANDA GUTIÉRREZ PÉREZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo **158/2016**, promovido por **HÉCTOR CRISÓSTOMO TRUJILLO**, a través de su defensor voluntario, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz y Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de enero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su

conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; doce de enero de dos mil diecisiete.

Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Secretario de Juzgado

Juan Carlos López Santiago

Rúbrica.

(R.- 444173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser El Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al **tercero interesado Neligh C. Coates Jr.**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **200/2016-B**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por **Arturo Coello Martínez, apoderado legal de “CULTIVOS SUSTENTABLES”, Sociedad De Producción Rural De Responsabilidad Limitada**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad Capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado.

Enrique Gutiérrez Luna.

Rúbrica.

(R.- 444051)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO Eduardo Martiniano Meza Nieto. En los autos del juicio de amparo número 737/2016, promovido por VIDAL GARCIA LARA, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“Diario Oficial de la Federación”** y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ignacio Laveaga Zazueta.

Rúbrica.

(R.- 444685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 906/2016, promovido por **SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Martha Elena de la Cruz Hernández**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil dos, dictada en el toca penal 642/2002-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19, 20 Apartado A, fracción VIII, 21, 22 y 23 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 444689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **1034/2015-IV**, promovido por **Julio César Custodio Vázquez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Alfredo Sánchez Hernández**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que les corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de treinta de junio de dos mil quince, recaída en el toca penal 523/2014-I, dictada por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señaló como autoridad responsable a dicha Sala y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encontraba señalada para las diez horas del dos de febrero de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Juan Carlos Vidal Suárez.
Rúbrica.

(R.- 444690)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO.

Tercera interesada.

María Guadalupe González Rodríguez, en su carácter de concubina de Venancio Jauregui Zavala, por conducto de quien legalmente represente sus derechos.

En cumplimiento al auto de dos de agosto de dos mil dieciséis, dictado por Breyman Labastida Martínez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 352/2016-VIII, promovido por Benigno Ibarra Valle, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal de Tepic, Nayarit y otras autoridades, en el que reclama la orden de aprehensión dictada en la averiguación judicial 746/2013; asimismo, se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de veintisiete de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí misma o, a través de apoderado

o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este Juzgado de Distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las diez horas con quince minutos del ocho de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a dos de agosto de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado
Nicolás de Luna González.
Rúbrica.

(R.- 444358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En Monterrey, Nuevo León, a doce de enero de dos mil diecisiete, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de enero del año en curso, en el cuaderno principal del juicio de amparo 547/2016-VIII, promovido por Gilberto Guadalupe García Garza y Leonardo de Jesús González Cardoza, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otra autoridad, se emplaza a juicio a Rene Francisco Peña Hernández y Adriana Peña Hernández, terceros interesados en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con catorce minutos del veinticinco de enero de dos mil diecisiete. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de enero de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Carlos Alberto Flores Alamilla
Rúbrica.

(R.- 444693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

Celso Roldán García, como tercero interesado en el juicio de amparo 1224/2016 promovido por Jorge Erick Lira Romero, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, mismo que se hacen consistir en "el auto formal prisión en contra del quejoso dentro del proceso 22/2016 de ocho de septiembre de dos mil dieciséis", por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Lesiones y Daño en Propiedad Ajena Culposas, toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de veintiséis de enero del año en curso dictado en el presente juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le hará por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentra señalada las nueve horas con catorce minutos del día diez de febrero de dos mil diecisiete, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, tres de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Patricia Asucena Juárez Díaz
Rúbrica.

(R.- 444710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Arreola Martínez.

Amparo **612/2016-VI**, promovido por Lucio Ramírez Ramírez y Transportación Marítima de California, sociedad anónima de capital variable, contra el acto reclamado a la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de veinte de mayo de dos mil dieciséis dictada en el toca 911/2014, que confirmó interlocutoria de 07 de agosto de 2014, la cual declaró procedente un incidente innominado en los medios preparatorios a juicio 3147/2013. Por acuerdo de 25 de enero de 2017, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Arreola Martínez, mediante edictos. Se señalaron las **11:00 del 20 de febrero de 2017** para la audiencia constitucional, quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **27 de enero de 2017**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Denisse Adriana Sánchez Pozos.

Rúbrica.

(R.- 444713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito
en el Estado de Jalisco

25

Juicio de Amparo 1020/2016-II

Amparo Indirecto 1020/2016

EDICTO

En el juicio de amparo 1020/2016, promovido por **Sergio Elizondo Mendoza**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese al tercero interesado **Miguel Ángel Elizondo Reyes**, quien deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 26 de enero de 2017.

El Secretario

Héctor Hugo Ordaz Arredondo

Rúbrica.

(R.- 444716)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Emplazamiento de la persona moral tercera interesada "Vigilantes del Estado", a través de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 1519/2016, promovido por Enrique Huerta Pérez, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que se hace consistir en la resolución de veintisiete de junio de dos mil dieciséis, dictada en el expediente D-3/174/2010, del índice de la responsable, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de Enero de 2017

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 444360)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

- 1. Rosa María Díaz Garibay**
- 2. Federico Marrón Mata**
- 3. Arcelia Rodríguez Yáñez**
- 4. Gabriela Segundo Avendaño**
- 5. Reynaldo Villa Sánchez**
- 6. Adriana López Gómez**
- 7. Apolinar Ponce González**

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **549/2015**, promovido por **María Guillermina Gómez González**, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 8 de diciembre de 2016

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Vallejo Medina

Rúbrica.

(R.- 444686)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados ofendidos José Luis Ibarra Velázquez y Juan Pérez Ortiz, así como a las personas que pudieran tener derecho a la reparación del daño con motivo del fallecimiento de los directos terceros interesados, Nancy Rafaela Nevarez (esposa de Carlos Humberto Villegas Burgos) y María Candelaria Soto Valdez (esposa de Ernesto Félix Rubio), al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán Rosales, Sinaloa.

En el juicio de amparo 924/2015, promovido por Carlos Fernando Bakir Ramírez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa y otras, se reclama:

- Auto de formal prisión de veintisiete de mayo de dos mil once dictado en autos de la causa penal 167/2011.

En tal virtud, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados ofendidos José Luis Ibarra Velázquez y Juan Pérez Ortiz, así como a las personas que pudieran tener derecho a la reparación del daño con motivo del fallecimiento de los directos terceros interesados, Nancy Rafaela Nevarez (esposa de Carlos Humberto Villegas Burgos) y María Candelaria Soto Valdez (esposa de Ernesto Félix Rubio), haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de amparo con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguazote, Código Postal 80375, en esta ciudad capital.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Marco Antonio Ostos García.

Rúbrica.

(R.- 444688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero interesado:

PETRUS NOCHOLAS VEEKEN

En los autos del juicio de amparo **1493/2016-VI-O, PROMOVIDO por Peter Wiebe Neufeld**, contra los **actos atribuidos a la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades**, se ordeno emplazar por edictos al **Tercero interesado PETRUS NOCHOLAS VEEKEN**, por tanto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena emplazar a juicio al aludido tercero interesado por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, y deberá señalar en el presente juicio domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le formularán por medio de la lista que se publica en los estrados de este Juzgado, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., 02 de Diciembre de 2016.

Firma por autorización del Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

El Secretario de Juzgado.

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 444696)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO
ARMANDO SALAS MÉNDEZ

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 141/2016, promovido por Lennyn López Suarez, en contra de los actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Coatepec, Veracruz, de quien se reclama: "...De las autoridades responsables ordenadoras reclamo la ilegalidad de la orden de aprehensión librada en contra del suscrito Lenny López Suarez, con motivo de la causa penal instaurada en mi contra, por ser conculcatoria de mis derechos humanos de legalidad, seguridad jurídica y debido proceso; además de las consecuencias legales de hecho y de derecho que deriven del acto reclamado. De la autoridad responsable ejecutora reclamo la privación de mi libertad personal a consecuencia del mandato de autoridad señalado antes...", radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de enero de dos mil diecisiete, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 239 y 242, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, así como en el diverso artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Xalapa, Veracruz; trece de enero de dos mil diecisiete.
Por Acuerdo del Juez Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Secretario de Juzgado
Agustín Romero Silva
Rúbrica.

(R.- 444184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en el juicio de amparo **1390/2016-VI**, promovido por **Karla Paola Leija Rueda**, erada legal del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, contra actos del **Juez Octavo del Ramo Civil en esta Ciudad**, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **Alberto Toshio Arai Nava**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo

dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Karla Paola Leija Rueda**, apoderada legal del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, contra actos del **Juez Octavo del Ramo Civil en esta Ciudad**, a quien les reclama: “...La resolución Interlocutoria de fecha 3 de Octubre del año 2016, dictada por la Autoridad señalada como responsable, mediante la cual se adjudica a la **C. María Elena Guemes Pérez**, el bien inmueble ubicado en la calle **Ignacio Zaragoza número 304-A, Fraccionamiento los Hornos en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.**”, hágasele saber por este medio al aludido tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Palmira número 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, Ala “B”, Piso 5, de esta ciudad de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a dos de enero de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Mayra Patricia Gámez Espinoza

Rúbrica.

(R.- 444204)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Luis Potosí, S.L.P.

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de julio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 449/2016-III promovido por Lidia Coreño Arredondo, contra actos de Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado **MARIO ALBERTO PADRÓN AGUILAR**, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos Sigüientes: El presente juicio de garantías lo promueve Lidia Coreño Arredondo, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad, de quien reclamó “La falta de emplazamiento y notificación de la iniciación del Juicio Extraordinario Civil número 306/2008, que siguen en el Juzgado Octavo Civil, así como sus consecuencias jurídicas inherentes que se deriven del juicio citado, y las que se pretendan llevar a cabo como lo es la desocupación o lanzamiento de mi casa, ubicada en calle de Malasia número 209 del Fraccionamiento Simón Díaz, de esta ciudad de San Luis Potosí.”.

Asimismo, se indica al tercero interesado **MARIO ALBERTO PADRÓN AGUILAR**, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del dieciocho de agosto del año en curso, y en ese lugar se fijan las nueve horas del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la misma.

Lo que hago de su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 29 de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado.

Lic. Ma. del Carmen López Fabián

Rúbrica.

(R.- 444267)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA LIZÁRRAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 556/2016, PROMOVIDO POR JOSÉ GUILLERMO CASTRO AMADOR, CONTRA ACTOS DE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA:

"LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DEL TOCA 23/2016, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE EL QUEJOSO INTERPUSO EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN PRONUNCIADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, EN DILIGENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, POR LA CUAL, DECRETÓ LA SUSTITUCIÓN DE PERSONA (RESPECTO AL CARÁCTER DE DEMANDADO QUE CORRESPONDE AL SUSCRITO), REVOCANDO APODERADOS, MANDATARIOS Y REPRESENTANTES DEL SUSCRITO GUILLERMO CASTRO AMADOR, ORDENANDO LA CORRECCIÓN DE LA CARATULA DEL JUICIO, TENIENDO A INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA LIZÁRRAGA, S.A. DE C.V., COMO PARTE DEMANDADA. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y MATERIALES DE LOS ANTERIORES ACTOS RECLAMADOS."

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA "**INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA LIZÁRRAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE PERSONALMENTE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 13 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez

Rúbrica.

(R.- 444694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 57/2011, promovido por GUADALUPE RIVERA VÁZQUEZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO PABLO SOSA DÍAZ, se dictó un auto que, en lo conducente, dice: Cancún, Quintana Roo, **a trece de enero de dos mil diecisiete.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, y en atención a su solicitud, se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo anterior, se señala para la audiencia relativa al **remate en pública subasta y primer almoneda** las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, del bien inmueble propiedad de la parte demandada, **Casa Marcada con el Número Cuarenta y uno (41), Lote Cero Nueve (09), Manzana Cero Cinco (05), Calle Privada Gaviota del Fraccionamiento Galaxias del Sol, Supermanzana Doscientos Cincuenta y Tres (253)** de esta ciudad; el cual se adjudicará en su caso al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; precio de dicho inmueble que se fija de **acuerdo a la avalúo que obra en autos (fojas 234 a 246)**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 471 del citado ordenamiento procesal.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser menor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque de certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, queda a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Ahora bien, hágase del conocimiento de la parte actora que los correspondientes edictos para la publicación del remate ordenando quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, los cuales podrá recoger en cualquier día y hora hábil, dentro del término cinco días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, con la finalidad de que efectué con la anticipación debida los trámites correspondientes para el efecto indicado, apercibida que en caso de no hacerlo, **se le impondrá una multa por la cantidad de cincuenta días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, aplicando el uso de apremio que establece el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria, **Yaredh Cejudo Córdova**, quien autoriza. Doy fe.

Atentamente
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.
Rúbrica.

(R.- 444417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

17

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Quintana Roo

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 33/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", CONTRA EL DEMANDADO CARLOS MARTÍN POOL CABALLERO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Cancún, Quintana Roo; cinco de enero de dos mil diecisiete.

Parte actora aclara folio electrónico.

Se tiene por recibido el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, por el cual solicita la aclaración del folio electrónico correspondiente al del inmueble que se ordenó rematar por auto de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Al respecto, se hace la precisión del folio como lo solicita, y para que se esté en posibilidad de realizar la publicación de los edictos, se deja sin efectos la audiencia señalada en proveído de veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, quedando en el caso la orden de remate en los siguientes términos:

Se tiene como folio electrónico correcto el **121517**, por tanto, y dado que del certificado actualizado que obra en autos (foja 337), se aprecia que no existe diverso gravamen o anotación, sobre el bien inmueble localizado bajo el número de folio electrónico aclarado; tal y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 472, 473, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primera almoneda** el bien inmueble ubicado en:

➤ **"Avenida Niños Héroes, calle 38 Poniente y privada Río Pánuco, número mil ciento ochenta y ocho, lote cuatro, manzana treinta y cinco, supermanzana doscientos dieciséis, del condominio denominado La Guadalupana V, sección La Cascada II, de esta ciudad"**, con folio electrónico 121517, con una superficie de ochenta y dos metros cuadrados.

Descripción del bien inmueble.

La descripción general del citado bien inmueble es la siguiente:

➤ **USO ACTUAL:** UNA CASA HABITACIÓN DESARROLLADA EN DOS NIVELES CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA CONSTA DE SALA-COMEDOR, COCINA, ÁREA DE SERVICIO Y ESTACIONAMIENTO, PLANTA ALTA, CUBO DE ESCALERA, UNA RECAMARA, BAÑO; **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** BUENO.

Precio de adjudicación.

Predio que **se fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de:

➤ **\$264,000.00** (doscientos sesenta y cuatro mil pesos, cero centavos, moneda nacional), precio propuesto de acuerdo al avalúo que obra en autos (fojas 342 a 354).

Fecha y hora de audiencia de remate.

Se señalan las **once horas con tres minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado Federal.

Postura legal.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.**

Forma de anunciar el remate.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 de la invocada legislación mercantil, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, hasta el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, fecha fijada para la audiencia de remate ordenada, además de los que la parte actora deberá publicar dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.**

Para lo cual, se le hace saber al promovente que quedan a su disposición los edictos en la secretaría del Juzgado para su publicación, y una vez efectuadas exhiba ante este órgano jurisdiccional las publicaciones respectivas.

Avaluó.

En tal sentido, queda a disposición de los licitadores interesados, el avaluó correspondiente al bien inmueble que nos ocupa, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma **María Teresa Rodríguez Cárdenas**, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, Encargada del Despacho por vacaciones del Titular de conformidad con el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y por oficio **CCJ/ST/5032/2016** de cuatro de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quien actúa asistida de **Adela Ramos Zárate**, Secretaria que autoriza y da fe. DOS RÚBRICAS.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR DOS VECES, DE CINCO EN CINCO DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO DEBERÁ FIJARSE EL PRESENTE EDICTO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, HASTA LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN. CANCÚN, QUINTANA ROO, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Quintana Roo.

Adela Ramos Zárate.

Rúbrica.

(R.- 444414)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN;

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Edicto: Emplazamiento de los Terceros Interesados Jorge Nava García y Héctor Miguel Olmos Sánchez.

En el juicio de amparo 694/2016-IV, promovido por Alfredo Robles Mac Farland, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en esta Ciudad, consistente en los autos de 7 de diciembre de 2015, dictados por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, en el expediente laboral 1161/2011, en los que se declaró fincado el remate y adjudicado en favor de los actores, el bien ubicado en calle Embocadura, Número 65, casa 15, colonia Alpes, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y turnó los autos al Notario Público para que elabore la escritura correspondiente. Mediante proveído de 12 de enero de 2017, se ordenó el emplazamiento por edictos, por lo cual, se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por propio derecho o por conducto de apoderado, apercibidos que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 25 de enero de 2017.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México

Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 444719)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Energía
Centro Nacional de Control del Gas Natural
CONVOCATORIA

**PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SUBASTA ANUAL DE
CAPACIDAD DISPONIBLE EN DUCTOS DE INTERNACIÓN**

Con fundamento en la Política Pública para la Implementación del Mercado de Gas Natural, en el Mecanismo para Implementar la Gestión y Administración de la Capacidad Disponible en los Ductos de Internación por parte del CENAGAS y al amparo del artículo 66 y al Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), en su carácter de Gestor Técnico del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS), expide la siguiente **Convocatoria** dirigida a los interesados en reservar capacidad de transporte en los Ductos de Internación interconectados con el SISTRANGAS provenientes del Sur de los Estados Unidos de América.

Los usuarios interesados deberán realizar el pre registro de su solicitud durante los días del 13 al 16 de febrero de 2017, directamente en las oficinas del CENAGAS en un horario de 9:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:00 h. Los requisitos para dicho pre-registro pueden ser consultados a través del siguiente portal: <http://www.gob.mx/cenagas>

La presentación de propuestas se realizará **el día viernes 17 de febrero a las 10:30 h** en las oficinas del CENAGAS ubicadas en la dirección que se presenta. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y deberán venir firmadas por el representante legal de la empresa interesada acreditando su personalidad mediante copia certificada del instrumento notarial, así como una copia certificada ante fedatario del acta constitutiva de su representada. Los formatos a utilizar para la presentación de solicitudes se pueden consultar en la siguiente página electrónica: <http://www.gob.mx/cenagas>

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Insurgentes Sur número 838, piso 1
Torre Rouz, Colonia del Valle
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México.

Para mayor información sobre las bases, lineamientos, reglas, formatos, procedimientos, requisitos e información técnica asociada a los ductos de internación, favor de consultar la siguiente liga: <http://www.gob.mx/cenagas>

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

El Jefe de la Unidad de Gestión Técnica y Planeación del CENAGAS

Act. Eduardo Fernando Prud'Homme Nieves
Rúbrica.

(R.- 444761)

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2017**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.93	52.01
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.11	28.20
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.47	2.96
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.62	5.36

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	137.07
Autobuses	274.57

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	66.81
Camiones	134.91

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	198.28
Camiones y Autobuses	247.84

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444707)

AEROPUERTO DE CANCUN S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO		CRITICO	
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	17.35	44.98	25.93	67.21
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.95	24.26	18.03	36.55
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.50	3.04	1.68	3.19
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	406.08	792.11	609.21	1,188.25
SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE	202.97	396.14	304.53	593.42
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.53	4.71	5.57	6.90

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

HORARIO CRITICO DE LAS 13:00 A LAS 17:00 HORAS LOCALES.*AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.**

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Autos y Camionetas	Autobuses
Primeros 40 minutos	21.55	
Primeros 60 minutos		37.07
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 40	21.55	
Por cada 20 minutos subsecuentes a los primeros 60		18.53

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017**

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	90.52
Camiones	150.00

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO
DE VALORES Y OTROS VEHICULOS**

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	199.14
Camiones y Autobuses	249.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444709)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	18.54	47.84	18.54	47.84
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.80	25.93	12.80	25.93
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.70	3.19	1.70	3.19
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	432.35	843.50	432.35	843.50

SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.52	4.72	3.52	4.72
---	------	------	------	------

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***HORARIO CRITICO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HRS.**

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	180.17
Autobuses	287.93

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	92.24
Camiones	143.97

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	197.84
Camiones y Autobuses	248.28

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444700)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	24.64	58.36
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	17.04	31.68
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.66	3.35
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.63	5.38
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,068.32	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	130.17
Autobuses	262.50

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	68.53
Camiones	130.17

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	189.22
Camiones y Autobuses	237.07

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444705)

AEROPUERTO DE MINATITLAN S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	25.33	59.75
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	17.48	32.60
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.76	3.36
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.91	5.69
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,314.00	

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

AEROPUERTO DE MINATITLAN, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	100.43
Autobuses	158.19

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	49.57
Camiones	77.59

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	197.84
Camiones y Autobuses	248.28

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444702)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	20.74	49.32
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	14.37	26.74
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.44	2.74
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	5.10	5.82
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,329.67	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos	101.29
Camionetas	173.28
Autobuses	279.73

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	71.98
Camiones	135.78
Derecho de acceso a plataforma cualquier vehículo	330.18

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444704)

AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	25.33	59.75
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	17.48	32.60
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.76	3.33
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.91	5.69

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

AEROPUERTO DE TAPACHULA, S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	100.43
Autobuses	158.19

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	49.57
Camiones	77.59

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	197.84
Camiones y Autobuses	248.28

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444699)

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	20.55	48.57
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	14.19	26.38
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCIA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.44	2.74
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	329.10	592.37
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.55	5.29
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,994.34	

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	135.78
Autobuses	272.41

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA EMPRESAS DE CARGA

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	71.98
Camiones	135.78

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	197.84
Camiones y Autobuses	247.41

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444698)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	21.72	51.55
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	14.99	27.95
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.50	3.04
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	429.83	844.31
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.72	5.38
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	4,088.74	

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA.

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	135.78
Autobuses	274.14

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS, TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	197.84
Camiones y Autobuses	247.41

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Tarifas en Pesos Mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas tarifas se actualizarán en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 444697)

Secretaría de la Defensa Nacional
Jefatura de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-02/2017

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de 66 (Sesenta y seis) equinos, 6 (Seis) vehículos como unidades rodantes y 1 (UNA) maquinaria pesada, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1 – 66	66 Equinos.	\$ 787.250,00	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGION MILITAR.
67 – 72	6 Vehículos como unidades rodantes.	\$ 413,400.00	
73	1 Maquinaria pesada.	\$ 2,610,000.00	

La venta de las bases se realizará del 13 al 24 de febrero del 2017, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado **"e5cinco"**, con la clave de la dependencia: **03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página <http://www.gob.mx/sedena>

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (**excepto Bancomer**), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 27 de febrero del 2017**, en las instalaciones del Cuartel General de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del citado Cuartel General, **el día 28 de febrero del 2017 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro de los bienes hasta el 22 de marzo del 2017.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar No. 1-L, Colonia Aviación Civil, Ciudad de México, a 13 de febrero del 2017.

El Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la Primera Región Militar.

Tte. Cor. Intdte., Hugo Eleazar Matadamas Carrera.

Rúbrica.

(R.- 444687)